

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de acuerdos de reintegros, aprobados en el año 2004.

Por la presente se notifica a los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos que obran en esta Dirección General o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por persona que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por resoluciones individualizadas del Director general del Tesoro y Política Financiera se les declara deudores a la Hacienda Pública por la cantidad que a cada uno se imputa en la citada relación.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en el Servicio de Recaudación de Deudas no Tributarias de la Subdirección General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, paseo del Prado, 6, tercera planta, 28014 Madrid.

Recursos: Contra las resoluciones puede interponerse recurso de reposición ante el Director general del Tesoro y Política Financiera en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ingreso del reintegro: Para realizar el ingreso del reintegro, deberá recibir otra notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido en la que se informará de los plazos y formas de ingreso.

Madrid 3 de agosto de 2004.—La Subdirectora general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Carmen Motellón García.—39.690.

Relación de notificaciones de acuerdos de reintegros

Concepto: Reintegros ejercicio corriente o ejercicios cerrados

Responsabilidad: Titular. Nombre, razón social, DNI: Don Javier Gómez-Galán Quelle. NIF: 25.166.717W. Domicilio: Calle Duque de Villahermosa, 54, esc. dcha., 9.º B, 50010 Zaragoza, Zaragoza. Expediente: 248/2004-EST. Importe: 481,29 euros. Período: 2000. Origen: Pagos indebididos. Ejército del Aire-Mando Aéreo de Canarias-Base Aérea de Gando-SEA, Ministerio de Defensa.

Responsabilidad: Titular. Nombre, razón social, DNI: Don Evaristo Montero Enriquez. NIF: 32.670.384B. Domicilio: Calle Azorin, 4, esc. B, 4.º pta., 13, 46900 Torrent, Valencia. Expediente: 268/2004-EST. Importe: 632,23 euros. Período: 1998. Origen: Pagos indebididos. Armada-Dirección de Asuntos Económicos-Subdirección de Gestión Económica y Contratación, Ministerio de Defensa.

Número total de expedientes: 2. Total responsables: 2.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Anuncio de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga de la subasta número S2004R2976001022, a celebrar el 4 de octubre de 2004.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Málaga,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 22 de junio de 2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 4 de octubre de 2004, a las 10:00 horas, en la Delegación de la Agencia Tributaria, avenida de Andalucía, número 2, tercera planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del número de referencia completo justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso en el plazo establecido de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme

a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2004R2976001022. Lote único. Número de la diligencia: 290323014820H. Fecha de la diligencia: 6 de octubre de 2003.

Tipo de subasta en primera licitación: 480. 809,68 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 96.161,93 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1. Tipo de bien: Vivienda. Localización: Urbanización Las Palmeras sin número, 4, 6 2, 29013 Málaga. Inscrita en el Registro número 2 de Málaga. Tomo: 1.802, libro: 1.008, folio: 9, finca: 35.839, inscripción: 5. Descripción: Urbana: Vivienda número 2, tipo E, en la planta sexta de la escalera cuarta, del bloque II en la urbanización Las Palmeras, en el partido de Los Almendrales del término de Málaga. Ocupa una superficie construida de 196,35 metros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, terraza solana y terraza lavadero. Linda: Al frenterellano de escalera, espacio abierto y vivienda número 1, tipo C; derecha entrando, hueco de ascensor y espacio abierto; izquierda, espacio abierto, y fondo, vivienda número 3, tipo D, de la escalera tercera y espacio abierto. Cuota: 0,87 por ciento. Valoración: 480.809,68 euros.

Cargas: No constan cargas.

Málaga, 22 de junio de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fernando Marcos Gómez.—39.765.

Edicto de 30 de julio de 2004, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D.ª M.ª Dolores Núñez-López Moreno la coparticipación de pensión.

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D.ª M.ª Dolores Núñez-López Moreno que D.ª M.ª Carmen Llavat Alfara ha solicitado de este Centro Directivo la pensión de viudedad causada por D. Carlos Rufin Nieto, lo que se notifica expresamente a efectos del expediente de coparticipación de pensión que se tramita en esta Unidad, Expte. n.º 21/5146484.

Madrid, 30 de julio de 2004.—La Jefa del Servicio de Pensiones Generales Familiares, María Acebal Sarabia.—39.696.

Resolución de 3 de agosto de 2004 del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de la Administración de Loterías número 21 de Córdoba, convocado por resolución de este Patronato del día 29 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 1985) en cumplimiento de las sentencias de 2 de abril de 1998 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional y de 5 de mayo de 2003 del Tribunal Supremo.

Las sentencias de 2 de abril de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional y de 5 de mayo de 2003 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo, estimaron el recurso presentado por Doña Rosa Pérez Toledo, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas respecto al concurso público para la adjudicación de la Administración de Loterías número 21 de Córdoba, convocado por resolución del Patronato de Loterías de fecha 29 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 1985).

Concluido dicho procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 1082/85, de 11 de junio, y en las bases de la convocatoria de este concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 17 de octubre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del día 25), este Patronato de Loterías acuerda:

Artículo único:

Se adjudica a Doña Rosa Pérez Toledo, una vez celebrado el concurso público para su provisión, la Administración de Loterías número 21 de Córdoba.

El nombramiento correspondiente se formalizará por esta Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda (artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 3 de agosto de 2004.—El Presidente del Patronato. P.D. El Vicepresidente del Patronato, Director de Producción. (Resolución de 2 de agosto de 2004). Firmado: Enrique Cuadrado Chico.—40.105.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de 16 de junio de 2004, por la que se adjudica la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet, con hijuelas (VAC-155).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes por Carretera ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa «Llorente Bus, Sociedad Limi-

tada» la concesión de un servicio público permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet, con hijuelas, por unificación de las concesiones Fregenal de la Sierra-Barcelona (VAC-006) y Madrid-Valverde del Camino, con hijuelas (VAC-028), con arreglo entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Primera.—Itinerario: Ayamonte, Isla Cristina, La Antilla, Lepe, Cartaya, Huelva, San Juan del Puerto, Trigueros, Beas, Valverde del Camino, Zalamea la Real, Jabugo, Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Mérida, Trujillo, Jaraicejo, Navalmoral de la Mata, Móstoles, Alcorcón, Madrid, Zaragoza, Villanueva del Penedés, L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, Santa Coloma de Gramanet.

Punta Umbria.

Zafra, Burguillos del Cerro, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Villanueva del Fresno.

Alconera.

Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey, Villanueva del Fresno, Alconchel, Olivenza, Badajoz, Cáceres, Trujillo.

Cáceres, Aldea del Cano, Casas de Don Antonio, Cruce de las Herrerías, Mérida, Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Puebla de la Calzada, Lobón, Talavera La Real, Badajoz.

Lleida.

Segunda.—Expediciones: Las determinadas en la VAC-155.

Tercera.—Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario (incluido el IVA): 0,037439 euros/viajero kilómetro.

Tarifa por exceso de equipajes: 0,005249 euros/10 kilogramos kilómetro o fracción, sin IVA.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.—39.794.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la cual se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Nuevo Edificio para el Laboratorio de Materiales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia». Provincia de Valencia.

Clave del proyecto: 49-V-5140.

Término municipal: Valencia.

Provincia: Valencia.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 9 de Julio de 1999, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes de adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo art. 77 de la Ley 24/01 de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre) a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que